



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE HUELVA

### ANEXO III. ACEPTACIÓN.

**(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva)**

SERVICIO DE CULTURA

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

#### EXPONE

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2025**, a saber:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
- e) Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
D HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.

- f) Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- g) Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- h) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- j) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo V**).
- k) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2024 General de Subvenciones.

**SE APORTAN:** (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse).

<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva (APTH)

**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE HUELVA**

SERVICIO DE CULTURA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**